



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DE DERRIBO Y AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LOS PROPIETARIOS DEL ALTO DEL CUCO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4300-0208]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0208, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ejecución de las sentencias de derribo y al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Piélagos y los propietarios del Alto del Cuco.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de noviembre de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0208]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso, en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Alcalde y los concejales del Partido Popular de Piélagos con el informe negativo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) y con los votos en contra del Partido Socialista entre otros, aprobaron en el Pleno de la Corporación celebrado el 23 de marzo de 2004 el Plan Parcial del Sector 2 denominado Alto del Cuco.

También esta misma mayoría del Partido Popular rechazó los Recursos de Reposición y el Requerimiento del Consejo de Gobierno de Cantabria para que se procediera a la anulación o revocación del acuerdo municipal en base a los argumentos jurídicos expuestos.

La asociación ecologista ARCA y el Consejo de Gobierno, ante la negativa del Alcalde y del grupo municipal del Partido Popular a reconsiderar su decisión de aprobar el citado Plan Parcial, interpusieron ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) sendos Recursos Contencioso-Administrativo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC, el 29 de marzo de 2007 y el 13 de febrero de 2008, dictó Sentencias favorables a ARCA y al Gobierno de Cantabria acordando la anulación del mencionado Plan Parcial del Alto del Cuco.

El Alcalde y los concejales del Partido Popular de Piélagos decidieron recurrir dichas sentencias en Casación ante el Tribunal Supremo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, integrada por seis Magistrados, el 17 de noviembre de 2011 y el 12 de febrero de 2012 dictó por unanimidad sentencias que rechazaron las pretensiones y todos los



argumentos del equipo de gobierno municipal del Partido Popular y confirmaron las tesis de ARCA y del Gobierno de Cantabria, ratificando la anulación del mencionado Plan Parcial y condenando en costas al Ayuntamiento de Piélagos por una cuantía de 7.000 euros.

Las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y del Tribunal Supremo no anulan el Plan General del Ayuntamiento de Piélagos, ni la calificación de suelo urbanizable de este Sector 2. Lo que anulan es el contenido urbanístico del Plan Parcial y por consiguiente las licencias concedidas para construir 395 viviendas.

El argumento que ha servido de base para las sentencias mencionadas ha sido el impacto visual y paisajístico generado por el Plan Parcial, contrario a lo establecido en el artículo 138 b) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 y en el 34 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria.

El Gobierno de Cantabria, como es evidente, ha sido parte demandante para defender los intereses de la Comunidad protegidos por la Ley y reconocidos en las Sentencias firmes de los Tribunales.

El Ayuntamiento de Piélagos ha ostentado la condición de demandado y condenado, siendo el responsable de la ejecución de las Sentencias.

El Gobierno de Cantabria de cara a la ejecución de las Sentencias acaba de tomar recientemente dos decisiones.

Incluir éstas en el Plan de Derribos que el Gobierno y seis ayuntamientos, el de Piélagos incluido por otras sentencias, habían redactado en septiembre de 2011, y ha tomado una segunda decisión. Suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Piélagos y con los propietarios del sector del Alto del Cuco, para entre otras obligaciones hacerse cargo como anticipo de "la totalidad de los gastos que se originen con motivo de la ejecución de las sentencias" y no consta ninguna previsión en el Convenio en cuanto a plazos o condiciones para recuperar el adelanto de estos gastos.

Con esta segunda decisión el Gobierno ha vulnerado la congruencia necesaria de la ejecución de las sentencias con su contenido, porque la parte demandante que ganó el pleito, el Gobierno, se obliga a hacerse cargo de todos los gastos que se originen. Y la parte demandada y condenada que perdió, de momento no paga nada. Y después, ya veremos.

Actúa además el Gobierno de un modo absolutamente insolidario. En tiempos de restricciones y recortes presupuestarios, detrae recursos económicos que debieran servir para hacer frente a expedientes derivados de su propia responsabilidad patrimonial y destinarlos a las familias afectadas por sentencias de derribo, para emplearlos en la demolición y restauración de lo indebidamente autorizado por otros, tal y como recogen todas las sentencias de este expediente.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que corresponde al Gobierno respetar la ejecución de las sentencias en sus propios términos y proteger los intereses y recursos públicos que representa, se somete para su debate y aprobación por el Pleno del Parlamento la siguiente propuesta de resolución.

El Parlamento insta al Gobierno a:

1º. Defender los intereses públicos y los recursos económicos de la Comunidad en la ejecución de las sentencias de derribo exigiendo las responsabilidades que procedan a la parte demandada y condenada.

2º. Dejar sin efecto la obligación del Gobierno, establecida en el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Piélagos y los propietarios del Alto del Cuco, de hacerse cargo de la totalidad de los gastos que se originen con motivo de la ejecución de las sentencias que anulan el Plan Parcial y las licencias urbanísticas para construir 395 viviendas en el Sector 2 del "Alto del Cuco", al considerar que esta obligación le corresponde a la parte demandada y condenada.

Santander, a 29 de octubre de 2013

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz G. P. Socialista."